

CONCON, 30 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2053~~20~~21

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1) El Ingreso de Oficina de Partes N°2805 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual la Administración de la Comunidad Villa Comercio, solicita modificar el sentido de circulación vehicular de la Avenida Concón Reñaca Oriente en el tramo comprendido entre la Avenida Magallanes y la Calle Chañarillo, dejando el sentido de tránsito vehicular unidireccional de Poniente a Oriente.
- 2) El Ordinario N°153 de fecha 03 de septiembre, de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando que es factible desde el punto de vista de tránsito realizar el cambio de sentido vial, solicitando a su vez la providencia del señor Alcalde para su gestión y ejecución.
- 3) La Providencia del señor Alcalde autorizando el cambio de sentido de la vía.
- 4) Lo señalado en el Artículo 26 letra b de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades y la providencia alcaldía que autoriza dictar el Decreto respectivo para el cambio de sentido de vía respectiva.
- 5) Lo previsto en el Artículo 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- 6) Las facultades que me confiere el DFL N°1 de Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- DESE CUENTA DEL CAMBIO DE sentido de Tránsito Vehicular de la Avenida Concón Reñaca Oriente, quedando en sentido unidireccional de Poniente a Oriente, en el tramo comprendido entre Avenida Magallanes y calle Chañarillo.

2.- EN CUMPLIMIENTO, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley de N°18290, de Tránsito, póngase en conocimiento de la comunidad, la modificación aprobada por el presente Decreto, a través de un aviso que deberá difundirse por a lo menos tres días en el periódico, radio u otro medio de comunicación de mayor circulación en la zona.

La Dirección de Finanzas será la encargada de dar cumplimiento a esta obligación.

3.- **SIN PERJUICIO**, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copia del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, SAPU de Concón, para su conocimiento, fiscalización y uso según corresponda.

4.- **PROCEDASE**, por parte de carabineros e Inspección Municipal de Concón a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto, a partir de la entrada en vigencia oficial estipulada en el punto 5 del presente Decreto.

5.- **SE ESTABLECE**, que la modificación al sentido de tránsito aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir oficialmente, una vez que se hayan instalados las Señales de Tránsito Reglamentarias, previo además de la difusión señalada en el punto 2.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MEG/HBC/iso

Cc/

- 1.-Control
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Dirección de Tránsito
- 4.-Juzgado de Policía Local
- 5.-Carabineros
- 6.-Policía de Investigaciones Concón
- 7.-Bomberos de Concón
- 8.- SAPU Concón
- 9.-Inspección Comunal
- 10.- DAF
- 11.- Administración Villa Comercio.

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.29
16:12:49 -03'00'